

Cómo es el riguroso protocolo de Mendoza para el regreso paulatino a las actividades

24/04/2020

El **Ministerio de Economía y Energía de Mendoza** se reunió con sindicatos y cámaras empresariales para ordenar el regreso paulatino de distintos rubros, como la construcción, el comercio o las peluquerías.

Los municipios que comiencen con actividades por tener pocos o ningún caso de coronavirus dispondrán de este instructivo, cuyo objetivo es reactivar el sector productivo minimizando los riesgos de contagio.

Las reglas fueron elaboradas con la revisión y supervisión del Comité de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, pero la autoridad de aplicación será la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio.

Los rubros, en esta primera etapa, son:

1- Construcción civil: albañiles, maestro mayor de obra, profesionales, pintor de obra, plomero, gasista, electricista, yesero, tabiquería y construcción en seco, etc.

2- Comercio y servicios que implican atención personalizada.

3- Industria manufacturera: metalmecánica, aserraderos, fabricación de muebles, fabricación de piezas, fabricación de embalajes, etc.

4- Industrias alimenticias: conserveras, empaques, fabricación de productos frescos, matarifes, frigoríficos, etc.

5- Cosecha de frutas y verduras.

6- Transporte: transporte de carga, transporte privado de pasajeros y *delivery*.

7- Proveedores de servicios domiciliarios: jardineros, oficios domésticos, cuidado de niños y de enfermos.

En una segunda etapa, Economía dará a conocer el protocolo para otros sectores afectados por el aislamiento obligatorio, como bares, restaurantes, heladerías y cafés, hotelería, guarderías y esparcimiento, incluyendo cines, teatros, clubes y peloteros.

En todos los rubros, los trabajadores de más de 60 años o que pertenezcan a grupos de riesgo estarán exceptuados de presentarse y seguirán percibiendo sus salarios.

Control de temperatura y elementos de higiene

Aunque cada actividad tendrá su instructivo disponible, que contempla situaciones particulares como el uso de herramientas o de secadores de pelo, para todas será obligatorio medir la temperatura de los trabajadores antes del ingreso.

Los comercios, negocios o empresas deberán designar a un encargado de esta tarea, que tendrá máscara y guantes descartables.

En caso de que alguna persona tenga fiebre, se deberá dar aviso urgente a Emergencias de Epidemiología, al número 0800 800 2684, que dará las indicaciones de aislamiento y traslado.

Todos los lugares de trabajo tendrán que disponer de barbijos quirúrgicos de triple capa y cambiarlos cada cuatro horas, protecciones oculares, guantes y cofias. El personal debe ser debidamente capacitado sobre el uso de estos elementos y sobre cómo limpiar sus herramientas de trabajo con desinfectantes.

Además, se deberán higienizar las superficies y elementos de

trabajo con lavandina diluida en agua, varias veces al día.

Todos los espacios laborales tendrán alcohol en gel o alcohol líquido diluido en agua (1/7), para que cada vez que entren en contacto con algún elemento, los trabajadores se desinfecten. También debe haber jabón y un espacio para lavarse las manos.

En todos los casos se deberán evitar aglomeraciones, con una distancia recomendada de dos metros para todas las actividades.

En el caso de los comercios o peluquerías, la gente no podrá esperar bajo ningún concepto dentro del local.

En caso de atención al público, será obligatorio tener en los mostradores un separador de vidrio o de nailon cristal. Se recomienda cobrar con medios electrónicos y evitar el uso de billetes.

En todos los casos, el empleador deberá proveer al trabajador de un certificado para ser presentado eventualmente ante la autoridad policial de control.

Los independientes tendrán que tramitar el permiso a través de la página de AFIP o una declaración jurada facilitada por el Gobierno de Mendoza.

Los comedores o área destinada para la alimentación, si los hay, deberán tener turnos rotativos, garantizando el distanciamiento social recomendado durante las comidas. De no contar con dicho lugar, deberán destinar un espacio que reúna las condiciones mínimas de confort. Es obligatorio el lavado de manos de todo el personal antes de cada comida.

No se podrán compartir vasos ni utensilios. El personal estará obligado a informar si tiene síntomas de tos, fiebre, dificultad para respirar o diarrea.

Espacios ventilados, transporte y horarios especiales

En todos los casos, los espacios deben estar ventilados, ya que el encierro favorece la propagación de los virus.

Si es posible, se deberá cumplir horario corrido, para evitar que la gente viaje cuatro veces al día. Se recomienda el uso de bicicleta o motocicleta para distancias cortas, a fin de evitar que el transporte público tenga mucha cantidad de pasajeros.

A todos se les recomienda cambiarse de ropa al llegar al hogar o dejar la ropa en el trabajo (en el caso de la construcción). En el primer caso, la persona debe cambiarse antes de ingresar a las zonas del hogar que utiliza el resto de la familia (un garaje, un pasillo, etc.).

En caso de actividades donde se transporte mercadería, el chofer debe evitar bajarse y procurar quedarse en la cabina mientras se recibe el pedido.

Todos los implicados, tanto trabajadores como empleadores e independientes, deberán enviar la declaración jurada al Gobierno, en la que tendrán que asegurar que no han estado de viaje en las últimas dos semanas y dar fe de que no existe ningún contacto estrecho con síntomas de COVID-19.

Todas las declaraciones juradas e instructivos estarán a disposición de los mendocinos en el enlace del [Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de Mendoza](#).

Fuente: Prensa Mendoza